ACTA DE ADICIÓN

Número del contrato:	**ENV-04-32-0884-22**
Fecha de Contrato:	18 de abril de 2022
Fecha de inicio:	21 de abril de 2022
Contratista:	MN IMPRESOS S.A.S.
Identificación:	NIT. 900477988-3
Objeto:	Prestación de servicios de impresión de las cartillas de SINTRAMUNE y documentos de la Secretaría de Hacienda.
Valor inicial:	$ 3.193.626,80
Valor adición:	$ 1.525.000
Valor total del contrato:	$ 4.718.626,80
Plazo:	224 días

Entre los suscritos, **BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Envigado, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de otra parte **MN IMPRESOS S.A.S** con número de identificación tributaria 900477988-3, representado legalmente por la señora MARGARITA MARIA NIÑO SIERRA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.772.394, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido suscribir la presente acta para adicionar al contrato de la referencia, adelantado mediante procedimiento de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que entre el Municipio de Envigado y el contratista **MN IMPRESOS S.A.S**, se contrató bajo la modalidad de Mínima Cuantía N° **ENV-04-32-0884-22** cuyo objeto es: "Prestación de servicios de impresión de las cartillas de SINTRAMUNE y documentos de la Secretaría de Hacienda".

2. Que dicha contratación, producto de un proceso de Contratación de Mínima Cuantía, y fue suscrito por un monto de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($3.193.626,80) IVA INCLUIDO**

3. Que el plazo inicial estimado para el presente contrato fue establecido en 237 días, hasta el 30 de noviembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la fecha de inicio estimado en la plataforma SECOP II, como consta en la plataforma SECOP II.

4. Que el citado contrato se dio inicio el día 21 de abril de 2022 y actualmente se encuentra en ejecución.

5. Que la supervisora del contrato Diana Marcela Jiménez Gallego, el día 31 de octubre de 2022 mediante INFORME DE SUPERVISIÓN N° 02 en el numeral "*2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables:*" Manifiesta que:

- No se han presentado situaciones técnicas, jurídicas, financieras, ni contables.
- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- A través de este informe, solicito adicionar el presente contrato (ENV-04-32-0884-22) para realizar la impresión de 100 cartillas de la Convención Colectiva solicitadas por SINTRAMUNE, por un valor de $1.523.676.
- Se recomienda al ordenador del gasto, solicitar al contratista un ajuste de las pólizas ya que la ejecución del contrato inició con posterioridad a la expedición de las mismas." (…)

6. Que teniendo en cuenta el informe de supervisión y la fecha de inicio del contrato, junto con el valor de la adición que se realiza, el contratista **MN IMPRESOS S.A.S,** debe realizar la modificación de las vigencias de las garantías para cubrir efectivamente el plazo real del contrato, quedando de la siguiente manera: Cumplimiento del contrato: Fecha inicial 21/04/2022 Fecha de vencimiento 30/05/2023, Calidad de bienes: Fecha inicial 21/04/2022 Fecha de vencimiento 30/02/2023, Calidad del servicio: Fecha inicial 21/04/2022 Fecha de vencimiento 30/11/2022, Pago de salarios: Fecha inicial 21/04/2022 Fecha vencimiento 30/11/2025.

7. Que el día 25 de octubre de 2022, mediante documento de invitación se le informo al contratista **MN IMPRESOS S.A.S**, por parte de Braulio Alonso Espinosa Márquez**, Alcalde de Envigado** sobre el interés de la adición al contrato por un valor de $1.525.000 (IVA incluido). Lo cual es aceptado por parte del contratista, el mismo día 25 de octubre de 2022 para continuar con la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos.

8. Que como se manifestó, el supervisor solicita y pone en conocimiento la realización de dicha adición.

9. Que acorde con lo dicho, la adición se estima en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($1.525.000) IVA INCLUIDO.** Que se encuentran amparados

según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **20221670,** en el rubro presupuestal: **21202020080000000000000008912100043040010000002**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2022.

10. Dado que se realizará una adición al presente contrato, por consecuencia de esto el valor de la adición se pagará de la siguiente manera:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) Lo anterior, de conformidad con la Circular expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago se hará en pagos parciales según servicio efectivamente prestado y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

Parágrafo: Como un requisito para la ejecución del contrato, es la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el Municipio le hará los pagos que se deriven de la contratación**.**

11. Que la presente adición corresponde al 47.75% del valor inicial, por lo que no supera el 50% del valor total del contrato, lo cual se ajusta a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, constituyéndose ésta, en otra razón legal para indicar que es procedente suscribirla.

12. Que, entre los medios que puede utilizar la entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual, se encuentra su prerrogativa para realizar adiciones, prorrogas, aclaraciones y modificaciones a lo pactado, dentro del marco de su facultad de dirección general del contrato. Lo

anterior sustentado en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, que faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

13. Que, el ente territorial encuentra ajustado y conforme a los preceptos legales, la modificación requerida toda vez que da cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993. Es por ello que se hace la proyección de la presente acta, estando dentro del plazo de ejecución del contrato, cumpliendo así con todas las disposiciones normativas vigentes en materia contractual.

Una vez expresadas las consideraciones, las partes contractuales,

ACUERDAN

PRIMERO: Autorizar la adición del contrato N° **ENV-04-32-0884-22** suscrito entre **BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Envigado, y **MN IMPRESOS S.A.S** con número de identificación tributaria 900477988-3, representado legalmente por la señora MARGARITA MARIA NIÑO SIERRA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.772.394, y cuyo objeto es *"*Prestación de servicios de impresión de las cartillas de SINTRAMUNE y documentos de la Secretaría de Hacienda.*"*

SEGUNDO: Adicionar al valor del contralo, la suma de **UN MILLON QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($1.525.000) IVA INCLUIDO.** Lo anterior para un valor total del contrato que asciende a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (**$ **4.718.626,80).**

TERCERO*:* Los recursos correspondientes al valor de la adición se encuentran amparados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 20221670,** amparado en el rubro presupuestal **21202020080000000000000089121000430400100000002,** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2022.

CUARTO*:* Las razones que sustentan la adición al contrato están expresadas en la parte considerativa de la presenta acta.

QUINTO: **MN IMPRESOS S.A.S** con número de identificación tributaria 900477988-3, representado legalmente por la señora MARGARITA MARIA NIÑO SIERRA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.772.394, tendrá un plazo de un (01) día hábil para realizar el ajuste a las pólizas, industria y comercio, tasa prodeporte y las estampillas que den a lugar, las cuales fueron exigidas en la Aceptación de Oferta del presente contrato

SEXTO: Las demás partes y cláusulas del contrato quedarán según se describió en el contrato principal.

SEPTIMO: La presente acta se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, la cual se realiza electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Envigado en el mes de noviembre de 2022.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal

MARGARITA MARIA NIÑO SIERRA
Representante Legal de MN IMPRESOS S.A.S
Contratista

Proyectó:	**Reviso y aprobó**
Fabio Leon Avendaño Restrepo Abogado CT Dirección de compras	Carolina Ruiz Pineda Jefe de la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional Alcaldía de Envigado
"los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma del Alcalde Municipal"	